

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 2 de octubre de 2023**

RESOL. EX. CERO PAPEL N° **00136/2023**

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid"; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 29/2023, de fecha 17 de agosto de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el Decreto Supremo N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3322 de 2009, N° 2626 y N° 3625, ambas de 2010, N° 2333 y N° 2517, ambas de 2011, N° 491 de 2012, N° 2511 y N° 2974, ambas de 2014, N° 2970 y N° 3415, ambas de 2015, N° 2408 y N° 3250, ambas de 2017, N° 23 de 2020, N° E-2020-074, N° 642 y N° 2498, todas de 2020, N° 3063 de 2021, y N° E-2022-668 y N° 2614, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2614 de fecha 22 de diciembre de 2022, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid", para la instalación de colectores en área de manejo denominada *Isla Llanchid Sector A, Región de Los Lagos*, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

2.- Que, la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta ingresada en la plataforma CERO PAPEL con fecha 11 de agosto del presente.

3.- Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

4.- Que, mediante Memorandum (D.P.) N° 29/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo por el término de cuatro meses.

5.- Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la acción de manejo, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2614 de 2022, de esta Subsecretaría, a efectuarse en el área denominada *Isla Llanchid Sector A, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° letra f) del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid", R.U.T. N° 65.237.470-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6571, de fecha 28 de marzo de 2007, con domicilio en Hornopirén S/N, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20036743&hash=db5c5>